

Polyedra España y el Reglamento EUDR

Julio 2026

¿Qué es el EUDR?

Reglamento (UE) 2025/2650 del Parlamento y Consejo Europeo publicado el 23 de diciembre de 2025, que sustituye al anterior Reglamento (UE) 2023/1115.

Acrónimo en inglés de **European Union Deforestation Regulation**, es el Reglamento Europeo relativo a la comercialización en el mercado de la Unión Europea (UE) y a la exportación desde esta de determinadas materias primas y productos derivados que estén asociados con la deforestación y la degradación forestal del planeta.

Sus objetivos son **evitar la contribución de la UE a esa deforestación y degradación**, cumplir con la legislación relevante del país de producción, y asegurar que se ha realizado una evaluación de riesgos sobre el origen de la madera conforme a los requisitos del Reglamento EUDR.

Impone **obligaciones a los diferentes actores** que, dentro de la cadena de suministro, operen con los productos afectados, tanto a nivel aduanero como a operaciones dentro del mercado interior.

¿Qué ha cambiado recientemente?

El pasado 21 de octubre de 2025, La Comisión Europea solicitó al Parlamento Europeo una serie de modificaciones en el Reglamento, las cuales fueron aprobadas en diciembre del mismo año. Los principales cambios aprobados fueron:

- Aplicación a partir del **30 de diciembre de 2026**.
- **Simplificación en su aplicación**, eximiendo de algunas obligaciones a determinados operadores en base al tamaño de la empresa y su participación en la cadena de suministro.
- La **exclusión de ciertos productos del Reglamento** directamente relacionados con nuestro sector.



Plazos de aplicación

Un año de prórroga en el caso de grandes y medianas empresas (30 de diciembre de 2026), y hasta el 30 de diciembre de 2027 para microempresas y pequeñas empresas.

Simplificación en la Diligencia Debida

Solo será el primer operador, aquel que produce o importa la materia prima o producto y los introduce en el mercado de la UE, quien deberá presentar la Declaración de Diligencia Debida.

Productos impresos excluidos

Todos aquellos que están englobados dentro del capítulo arancelario (códigos TARIC) 49: productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas.

¿Cómo afecta a Polyedra España?

Solo será el **Primer operador** quien deberá presentar la **Declaración de Diligencia Debida DDD** oportuna en el sistema de información comunitaria TRACES NT.



En nuestro caso, en el **rol como Comerciante** al distribuir productos pertinentes ya introducidos por otros en el mercado de la UE (lo que supone más del 99% de nuestro volumen de negocio), no tenemos la obligación de presentar la DDD, **ni tampoco estaremos obligados a facilitar los Números de Referencia y los Números de verificación** a terceros.

El punto anterior también aplica a nuestro **rol como Operador intermedio**, debido a exportaciones puntuales (<1% de nuestro volumen de negocio), a países fuera de la UE.

Por ultimo, al realizar importaciones de productos pertinentes con origen fuera de la UE (<1% de nuestro volumen de negocio), tendríamos el **rol de Primer operador**, pero al tratarse de una PYME, la exigencia para presentar las declaraciones podrá reducirse a un informe simplificado.

01

02

¿Qué no podremos hacer?

Comprometernos a proporcionar **asesoramiento sobre esta Regulación**. El Reglamento EUDR es una legislación compleja, y a pesar de que siempre queremos colaborar y ayudar a nuestros clientes y proveedores, le pedimos que entienda nuestra postura en este punto.

Proporcionar **formación y/o asistencia técnica** sobre el sistema de información **TRACES NT**, puesto que es una herramienta informática gestionada directamente por la Comisión Europea y fuera de nuestro campo de actuación.

Acceder ni introducir en **plataformas externas** de terceros la información que, para cumplir con el Reglamento EUDR, debemos trasladar a nuestros clientes (solo rol como primer operador).

Entregar la **geolocalización de las parcelas de origen**, puesto que, en la plataforma TRACES NT la mayoría de los proveedores han optado por ocultar estos datos, y no es una información que el Reglamento obligue a que se comunique.



POLYEDRA
DISTRIBUTION GROUP